Av. Santa Fe # 27, Col. Yerbabuena
C.P. 36250 | Guanajuato, Gto.
473 732 9597 | 473 732 8091
473 732 2839

Acta No. CT/EXT/03/2026

Acta levantada con motivo de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, realizada el 07 de abril de dos mil veintiséis.

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, siendo las **diez horas con cinco minutos del día siete de abril del año dos mil veintiséis**, se reunieron las personas integrantes del Comité de Transparencia; **Mtra. María Dolores Serrano Luna, Titular de la Unidad de Transparencia, C.P. Lourdes Uvalle Luna, Directora General de Administración; y Lic. Alejandro Javier Martínez Mejía, Secretario General**, bajo la presidencia de la primera de las personas, a quienes convoca con el fin de celebrar la **Tercera Sesión Extraordinaria**, en términos de los dispuesto en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, de acuerdo al orden del día que previamente se hizo de su conocimiento, se anexó a la presente y se desahogó bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Lista de asistencia del Comité;

II. Declaración de quórum;

III. Lectura y aprobación del orden del día;

IV. Confirmación, modificación o revocación de la propuesta de ampliación del plazo de la respuesta formulada por la **Dirección General de Administración** mediante oficio **TEEG-DGA-071/2026**, de fecha **veintiséis de marzo** respecto de la solicitud de acceso a la información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) con número de folio **110200200001326** de fecha **veintidós de marzo de dos mil veintiséis**; y,

V. Clausura de la sesión.

PRIMERO. - La presidenta procede a pasar lista de las personas integrantes del Comité de Transparencia del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, dando lectura al mismo;

- C.P. Lourdes Uvalle Luna;
- Lic. Alejandro Javier Martínez Mejía; y,
- Mtra. María Dolores Serrano Luna.

SEGUNDO. - A continuación, la presidenta verifica si se reúne el quórum legal para llevar a cabo esta Sesión de Comité;

Acto seguido, se verifica la existencia de quórum legal para llevar a cabo la sesión.

TERCERO. - La presidenta somete a consideración del Comité de Transparencia, el orden del día para su aprobación, dando lectura y recibiendo la votación correspondiente a cada una de las personas integrantes del Comité;

Acto seguido, se aprobó por unanimidad de votos el orden del día.

CUARTO. – La presidenta hace del conocimiento al Comité de Transparencia de la petición formulada por la **Dirección General de Administración** de este Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, mediante oficio de número TEEG-DGA-071/2026 de fecha **26 de marzo** del año dos mil veintiséis, sobre la ampliación del plazo de respuesta de la solicitud de acceso a la información con número de folio **110200200001326,** recibida en fecha **veintidós de marzo del año en curso**.

A N T E C E D E N T E S:

I. - En la Unidad de Transparencia, en fecha **veintidós de marzo** del año que transcurre, se recibió a las **16:01:24** horas, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **110200200001326**, en la cual se solicita información que textualmente consiste en lo siguiente:

> *"De la obra denominada CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ADMINISTRACION DE REDES SOCIALES , proporcione:*
> *1.Validación de expediente por estancia normativa*
> *2.Estudios y proyectos (planos de proyecto en formato pdf y dwg)*
> *3.Estudio de factibilidad y evaluación ambiental*
> *4.Especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad*
> *5.Presupuesto de referencia (con precios de UEC)*
> *6.Catálogo de conceptos*
> *7.Documento que acredite la propiedad o posesión, o los derechos de propiedad incluyendo derechos de vía y expropiación de los inmuebles sobre los cuales se ejecutó la obra pública, o en su caso los derechos otorgados por quien pueda disponer legalmente de los mismos*
> *8.Permisos, autorizaciones y licencias de construcción necesarios*
> *9.Proyecto ejecutivo*
> *10.Convocatoria, invitación o, en su caso, dictamen de excepción de la licitación*
> *11.Bases de licitación*
> *12.Acta de junta de aclaraciones*
> *13.Acta de presentación y apertura de propuestas*
> *14.Propuesta técnica y económica del ganador*
> *15.Dictamen de la evaluación de propuestas*

16.Acta de fallo
17.En su caso, documento que acredite los motivos que llevaron a declarar desierta o cancela la licitación
18.Contrato y los anexos que lo integran, en su caso, contratos modificatorios o ampliaciones de este, así como el dictamen de autorización de la ampliación
19.Documentación del proveedor o contratista que soporta el contrato y, en su caso los modificatorios como: currículo vitae empresarial, acta constitutiva y sus modificatorios, identificación oficial (del contratista, proveedor y su representante legal), comprobante de domicilio (del contratista, proveedor y su representante legal)
20.Escrito de designación del Supervisor o Residente de la obra
21.Anticipo otorgado
22.Fianza de cumplimiento de contrato
23.Informes de avances físicos y financieros
24.Estimaciones de obra que contengan: (Carátula, hojas de estimación, números generadores, notas de bitácora, croquis, control de calidad, reportes e informes de laboratorio (compactación, calidad de los materiales, hidrostáticas, hermeticidad, eléctricas, pruebas de flexión o compresión del concreto) y fotografías, en su caso, cálculo de sanciones, avances de obra, tratándose de contratos a precio alzado: factura o recibo de honorarios
25.Expediente técnico
26.En su caso, oficios de solicitud y autorización de volúmenes excedentes y conceptos fuera de catálogo
27.Bitácora de obra
28.Fianza de vicios ocultos
29.Expediente del contratista o proveedor
30.Acta de entrega recepción o finiquito
31.Acta de verificación física
32.Acta de cierre financiero
33.En caso de sanciones, especifique el motivo y monto, así como proporcione comprobante de ampliación de estas
34.En caso de ajustes de costos realizados durante la ejecución de los trabajos (escalatorias), especifique cuáles fueron y en cuánto se modificaron; y
35.En su caso, especifique los conceptos que no estuvieron considerados en el presupuesto inicial y que fueron incorporados en el transcurso de los trabajos.
36.Planos actualizados o de construcción final de la obra, normas y especificaciones que fueron aplicadas en la ejecución, así como manuales e instructivos de operación, conservación y mantenimiento.," (sic).

II.- Por lo que en fecha **veintitrés de marzo** del año que transcurre mediante oficio de número **TEEG-UT-031/2026** se notificó a la **Dirección General de Administración** la solicitud de folio **110200200001326**, área generadora y poseedora de la información.

III. - En fecha **veintiséis de marzo** del presente año, la Unidad de Transparencia recibió, mediante oficio número **TEEG-DGA-071/2026,** la petición de ampliación de plazo respecto de la solicitud

identificada con el folio **110200200001326**, suscrita por la Dirección General de Administración y debidamente fundada y motivada.

Lo anterior, a efecto de que el Comité de Transparencia, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, determine lo conducente, señalándose para tal efecto lo siguiente:

> *"Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y respetuosamente dirigida al Comité de Transparencia, se solicita la autorización para ampliar el plazo de respuesta respecto de las solicitudes de acceso a la información en trámite, de folios **110200200001326** de fecha 22 de marzo de 2026.*
>
> *Toda vez que el término ordinario previsto en la ley resulta materialmente insuficiente para que esta área integre y valide la totalidad de la información requerida. Actualmente, Dirección se encuentra atendiendo procesos de auditoría practicados por diversos entes fiscalizadores, así como requerimientos derivados de los mismos, lo que ha generado una carga extraordinaria de trabajo que incide directamente en los tiempos de atención.*
>
> *En ese sentido, y con la finalidad de garantizar que la respuesta se emita de manera completa, exhaustiva y debidamente fundada y motivada, observando los principios de legalidad, certeza y máxima publicidad, se considera necesario hacer uso de la prórroga prevista en la disposición legal citada. Por lo anterior, se somete a la consideración de ese Comité la presente solicitud de ampliación, a efecto de que, de estimarlo procedente, autorice el plazo adicional correspondiente, comprometiéndose esta área a emitir la respuesta dentro del término prorrogado." (sic).*

IV. - Es por lo anterior que se somete a consideración de este órgano colegiado la propuesta de ***AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LAS RESPUESTAS*** de conformidad en lo dispuesto a los artículos 54, fracción I y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; así como el 41, fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato.

CONSIDERANDOS

I. - Este Comité de Transparencia, es **competente** para conocer y resolver de la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información bajo el número de folio **110200200001326** de fecha **veintidós de marzo** del año que transcurre, que plantea la **Dirección General de Administración** del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, mediante oficio **TEEG-DGA-071/2026**, en términos de lo dispuesto en los artículos 6, inciso A, fracción I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, 53, 54, fracción I, 59, 82, 85, 90, 93 y 99, segundo

párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; así como el 41, fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato.

II. - El objeto de la presente resolución se circunscribe en **analizar** la petición que realiza la **Dirección General de Administración** debidamente fundada y motivada, en el sentido de que se amplié el plazo para dar respuesta a la solicitud de información descrita con antelación en los siguientes términos:

PRONUNCIAMIENTO DE FONDO

I. - Del análisis a la petición de la solicitud de ampliación del plazo de la respuesta y a efecto de dar puntual cumplimiento, se determina por parte de las personas que integran este Comité de Transparencia de ***CONFIRMAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA RESPUESTA POR TRES DÍAS HÁBILES MÁS***, en razón a lo siguiente:

II.- Este Comité considera que, al haber analizado la solicitud de acceso a la información y las razones expresadas por la **Dirección General de Administración**, área generadora y poseedora de la información, en la cual manifiesta lo siguiente:

> *"Toda vez que el término ordinario previsto en la ley resulta materialmente insuficiente para que esta área integre y valide la totalidad de la información requerida. Actualmente, Dirección se encuentra atendiendo procesos de auditoría practicados por diversos entes fiscalizadores, así como requerimientos derivados de los mismos, lo que ha generado una carga extraordinaria de trabajo que incide directamente en los tiempos de atención." (sic).*

Motivo por el cual la **Dirección General de Administración**, se encontró impedida para dar la respuesta correspondiente en la fecha de vencimiento que arroja *la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)* respecto a la información solicitada, por lo que en el plazo de los cinco días que legalmente se establecen en el artículo 99, primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, resulta para el caso en estudio, insuficiente para ser atendida con idoneidad, excediendo por mucho al término legalmente establecido para ello respecto al señalado por la Ley, por lo que con el firme propósito de estar en condiciones de dar puntual respuesta a la información en los términos y condiciones a que se aluden.

DECISIÓN

Decisión. Resulta procedente por parte de este Comité de Transparencia ***CONFIRMAR LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA RESPUESTA, POR TRES DÍAS HÁBILES MÁS***, en términos de lo

dispuesto por los artículos 51, 53, 54, fracción I, 59, 82, 85, 90, 91, 93 y 99, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, por las razones y fundamentos expresados con anterioridad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este órgano colegiado en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 6, inciso A, fracción I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, 53, 54, fracción I, 59, 82, 85, 90, 93 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; así como el 41, fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato.

RESUELVE

I.- Este **Comité es competente** para confirmar, modificar o revocar la ampliación de plazo de respuesta de la solicitud de información, a propuesta de la **Dirección General de Administración**, de conformidad con los artículos 54, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

II.- Se ***CONFIRMA LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LA RESPUESTA POR TRES DÍAS HÁBILES MÁS***, que formula la **Dirección General de Administración** por conducto de su titular, a la solicitud de acceso a la información ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con el número de folio **110200200001326,** de fecha **veintidós de marzo** de dos mil veintiséis, mediante oficio **TEEG-DGA-071/2026**, por las razones y fundamentos que se hacen mención en la presente resolución, lo anterior además a lo dispuesto por el artículo 99, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, aprobada por unanimidad de votos.

III.- Se **instruye** a la **Dirección General de Administración**, de conformidad con los plazos y procedimientos establecidos en las normas aplicables, proceda a dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública de folio **110200200001326**, pasados los tres días hábiles de ampliación de plazo.

IV. Se **notifique la aprobación de ampliación de plazo de respuesta a la Dirección General de Administración**, a través de la presidencia de este Comité los acuerdos previstos en la presente acta.

V.- Notifíquese la ampliación del plazo de la respuesta por oficio a través de la Plataforma Nacional de Transparencia a la persona solicitante de acceso a la información pública, en términos de lo dispuesto en los artículos 85 y 99 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Av. Santa Fe # 27, Col. Yerbabuena
C.P. 36250 | Guanajuato, Gto.
473 732 9597 | 473 732 8091
473 732 2839

QUINTO.- Enseguida, la presidenta informa que agotados los puntos del orden del día y al no quedar pendientes por tratar en la presente sesión de este órgano colegiado, se da por terminada la **Tercera Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, siendo las **10:30 diez horas con treinta minutos del día siete de abril de dos mil veintiséis**, levantándose la presente acta por la presidenta, constando de siete fojas, firmando al margen y al calce las personas que en ella intervinieron.- **CONSTE.**

Mtra. María Dolores Serrano Luna
Presidenta del Comité de Transparencia del
Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato

C.P. Lourdes Uvalle Luna
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del
Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato

Lic. Alejandro Javier Martínez Mejía
Integrante del Comité de Transparencia del
Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato